



La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO – 108 LXVI.- POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A CFE PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE UN ESTUDIO Y ANÁLISIS SOBRE LA UBICACIÓN Y POSIBLE REUBICACIÓN DE LOS POSTES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LA SIERRA OTOMÍ-TEPEHUA.

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhorta respetuosamente a la persona representante regional de la Sierra Otomí-Tepehua de la Comisión Federal de Electricidad para que realicen de manera coordinada con los municipios de la región en comento y la Agencia Estatal de Energía las siguientes acciones:

I. Realicen un censo técnico-estructural del estado actual de los postes, priorizando aquellos que presenten mayores riesgos de colapso o afectación al servicio, incluyendo criterios de accesibilidad territorial, viabilidad técnica y consulta comunitaria, especialmente en territorio indígenas.

II. Establezca esquemas de colaboración entre la CFE, la AEEH, y los municipios para facilitar la integración de aspectos técnicos, jurídicos, sociales y de planeación

III. Fomente el uso de materiales de bajo, mantenimiento, ambientalmente, sostenibles y adecuados para zonas de difícil acceso.



SEGUNDO. Los integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a las personas titulares de los municipios de Tenango de Doria, Huehuetla, San Bartolo Tutotepec, Agua Blanca de Iturbide, Metepec, y Acaxochitlán, para que en el uso de sus atribuciones coadyuven y otorguen las facilidades para las acciones del punto anterior, por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

TERCERO. Los integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente la persona titular de la Agencia Estatal de Energía, para que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los ordenamientos en la materia, coadyuve con la CFE y los municipios en la integración de aspectos técnicos, jurídicos, sociales y de planeación que abonen a la solución de la problemática de infraestructura eléctrica de la población perteneciente a la Sierra Otomí-Tepehua.

Expedido por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, capital del Estado de Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

DIP. DIANA RANGEL ZÚÑIGA
PRESIDENTA

DIP. ORQUÍDEA LARRAGOITI
OSORIO
SECRETARIA

DIP. JOHANA MONTCERRAT
HERNÁNDEZ PÉREZ
SECRETARIA



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A CFE
PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES,
IMPLEMENTEN UN ESTUDIO Y ANÁLISIS SOBRE LA UBICACIÓN Y POSIBLE
REUBICACIÓN DE LOS POSTES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN
LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTES
A LA SIERRA OTOMÍ TEPEHUA.*

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA:

Las Diputadas y los Diputados **Carlos Alejandro Alcántara Carbajal, Juan Pablo Escalante Urban, Johana Montserrat Hernández Pérez, José María Alejandro Pérez Ramírez y Tania Eréndira Meza Escorza**, integrantes de la **Primera Comisión Permanente de Desarrollo Económico**, con fundamento en los artículos 75, 77 fracción XII, 79, 85, 132, 133, 134, 136, 137 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 46 y 69 de su Reglamento, contamos con la facultad para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión Ordinaria del Pleno celebrada en fecha 14 de abril del 2025, se dio lectura a la Propuesta de Acuerdo Económico presentada por la **Diputada Yarabi González Martínez** del Grupo Parlamentario de MORENA, denominada: PROPUESTA DE ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A CFE PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN UN ESTUDIO Y ANÁLISIS SOBRE LA UBICACIÓN Y POSIBLE REUBICACIÓN DE LOS POSTES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LA SIERRA OTOMÍ TEPEHUA.;

*Tenango de Doria, Huehuetla, San Bartolo Tutotepec, Agua Blanca de Iturbide, Metepec y Ataxochitlán.

2. Por instrucciones de la Mesa Directiva el asunto de cuenta fue turnado a la Comisión que suscribe con fecha 16 de abril del corriente y se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Desarrollo Económico con el número de expediente PCPDE_05-93/2025;
3. El objetivo de la propuesta de Acuerdo Económico es el de exhortar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a que, dentro de sus atribuciones, realice un estudio y análisis sobre la ubicación y posible reubicación de postes de transmisión de energía eléctrica en los municipios de la Sierra Otomí Tepehua, para prevenir accidentes, mejorar la seguridad, y garantizar una infraestructura eléctrica adecuada mediante la evaluación y reubicación de postes en condiciones de riesgo o mala ubicación.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que toda persona en conformidad con el marco legal vigente y los principios de desarrollo urbano sustentable es deber del Estado y sus instituciones garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales de la ciudadanía. Entre estos se encuentra el derecho a la vivienda digna, infraestructura, equipamiento y servicios básicos como la energía eléctrica, en condiciones de seguridad, calidad y continuidad. Asimismo, la ciudadanía tiene derecho a vivir en entornos libres de riesgos, lo que implica la responsabilidad de las autoridades para prevenir accidentes derivados de infraestructura deficiente o mal ubicada. Además, se reconoce el derecho de las y los ciudadanos a participar activamente y a exigir acciones por parte de las instancias competentes cuando su integridad física, su patrimonio o su calidad de vida se vean amenazados.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que, "El Congreso en vía de Acuerdo Económico puede resolver cualquier asunto que se someta a su consideración, cuando para ello no se requiera la aprobación de una Ley o Decreto".

TERCERO. Que, en atención al principio de progresividad de los derechos humanos y a los tratados internacionales por el Estado mexicano, resulta que la Secretaría de Energía (SENER), publicó el anuncio de que la CFE se haría cargo de todo lo referente a la energía eléctrica del país, en 2014 con la reforma eléctrica, se pretendía transformarla en una empresa productiva del Estado, apegada al mercado energético y a las prácticas internacionales, bajo un modelo corporativo.



CUARTO. Que, en las facultades y atribuciones de la CFE, se encuentran reguladas en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, dentro de su artículo 63, fracción I establece que:

“Artículo 63.- La Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias que realicen actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica en términos de la ley de la materia, podrán:

- I. *Celebrar contratos con sus empresas filiales o con particulares para llevar a cabo, entre otros, el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar los servicios mencionados en dicho precepto...”*

QUINTO. Que, en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, en su artículo 4 BIS fracción I, establece que:

“Artículo 4 BIS.- La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, se conducirán en apego a los siguientes principios de política pública:

- I. *Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centro de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;”*

SEXTO. Que se solicito Opinión Técnica a la **Secretaría de Desarrollo Económico** del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio CELSH/CDE/LXVI/108 del cual se recibió respuesta mediante oficio número SEDECO/539/2025 aportando lo siguiente:

“Al respecto, la Secretaría de Desarrollo Económico, emite una opinión favorable sobre el particular, toda vez que, esta gestión es de vital importancia para la ciudadanía en general, ya que con las acciones encaminadas a conocer un diagnóstico del estado actual de la infraestructura de la red eléctrica, postería y cableado, y en su caso, considerar la renovación o reubicación de la infraestructura. Debido al deterioro que poseen, se podrá garantizar el suministro de energía de manera continua y de calidad, así como la seguridad de los habitantes cercanos a dicha infraestructura.”



SÉPTIMO. Que se solicitó Opinión Técnica de la **Agencia Estatal de Energía** dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio CELSH/CDE/LXVI/125 del cual se recibió respuesta mediante oficio número AEEH/DG/606/2025 aportando lo siguiente:

“La CFE² tiene la atribución constitucional y legal de prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, conforme a la Ley del Sector Eléctrico y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad. Entre sus responsabilidades y facultades, se encuentra garantizar la calidad, continuidad, confiabilidad y seguridad del suministro eléctrico en todo el territorio nacional.

El exhorto propuesto a la CFE, se considera técnicamente justificable y jurídicamente sustentado que esta institución lleve a cabo un análisis detallado sobre la ubicación actual y la posible reubicación de postes de transmisión y distribución en los municipios que integran la región Sierra Otomí Tepehua. Esta zona requiere una evaluación integral que atienda tanto las condiciones técnicas de la infraestructura como el bienestar de las comunidades.

Con el objetivo de fortalecer la pertinencia de dicho exhorto, se expone lo siguiente:

1. **Desgaste estructural de postes de madera y creciente demanda ciudadana.** La AEEH³ ha documentado un aumento sostenido en las solicitudes para reemplazar o reubicar postes de madera, los cuales muestran deterioro acelerado provocado por factores ambientales, plagas y envejecimiento natural. Esta infraestructura, aunque funcional en su momento, se deteriora rápidamente a diferencia de un poste de concreto. Sustituir estos elementos por materiales de mayor resistencia, como concreto o acero galvanizado permitiría reducir fallas operativas y proteger la integridad de usuarios y operadores.
2. **Facultades municipales y necesidad de coordinación normativa.** Los gobiernos municipales, en el marco de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como de la legislación estatal aplicable, poseen atribuciones clave en materia de ordenamiento y control territorial. Entre éstas destacan:
 - *La emisión de constancias de alineación y número oficial, necesarias para definir la correcta inserción de infraestructura en la vía pública.*

² Comisión Federal de Electricidad

³ Agencia Estatal de Energía de Hidalgo

- *La expedición de constancia de uso de suelo que aseguran la congruencia con el plan de desarrollo urbano.*
- *La regulación de derecho de vía, instrumento esencial para garantizar las condiciones adecuadas de instalación, operación y mantenimiento de infraestructura eléctrica.*

Los ayuntamientos deberán de hacer cumplir la normatividad en el marco de coadyuvar a evitar la invasión de los derechos de vía de la infraestructura eléctrica y con ello evitar modificaciones y o reubicaciones de la misma.

Por ende cualquier intervención de la CFE en estos municipios debe realizarse con estrecha coordinación. Con las autoridades locales atendiendo los procesos administrativos correspondientes, por lo que se sugiere que la CFE capacite referente a la normativa aplicable en cuanto a redes de transmisión y distribución al personal de los ayuntamientos.

3. Sugerencias técnicas para la implementación del exhorto.

- *Con apoyo de los ayuntamientos efectuar un censo técnico- estructural del estado actual de los postes, priorizando aquellos que presenten mayores riesgos de colapso o afectación al servicio.*
- *Incluir criterios de accesibilidad territorial. Viabilidad técnica y consulta comunitaria, especialmente en territorios indígenas.*
- *Establecer esquemas de colaboración entre la CFE, la AEEH y los municipios para facilitar la integración de aspectos técnicos, jurídicos, sociales y de planeación.*
- *Fomentar el uso de materiales de bajo mantenimiento, ambientalmente sostenibles y adecuados para zonas de difícil acceso.*

4. Conclusión. *La atención al presente exhorto se encuentra plenamente dentro del marco de competencias de la CFE y representa una acción estratégica para mejorar la seguridad, continuidad y calidad del suministro eléctrico en una de las regiones con mayor rezago histórico del Estado, la renovación y adecuada localización de la infraestructura eléctrica en armonía con el marco normativo municipal y estatal,*



contribuirá al fortalecimiento del desarrollo regional con un enfoque socialmente responsable y técnicamente sólido.”

OCTAVO. Que los accidentes provocados por postes de energía eléctrica en Hidalgo, en la región de la Sierra Otomí-Tepehua, diversos municipios de Hidalgo han registrado incidentes relacionados con la mala ubicación o deterioro de postes de transmisión eléctrica, lo que ha puesto en riesgo la seguridad de la población. En Tenango de Doria (julio 2021), las lluvias provocaron la caída de postes cercanos a zonas donde transitan menores. En Huehuetla (febrero 2023), un poste colapsó sobre la carretera, afectando el tránsito y el suministro eléctrico. En la vía Pachuca–Huejutla, otro poste quedó colgado, generando alarma entre peatones y conductores. En Ixmiquilpan (agosto 2024), un trabajador de la CFE falleció tras la caída de un poste, lo que motivó exigencias de revisión estructural. En Pisaflores, pobladores retuvieron a personal de CFE exigiendo el cambio de postes en mal estado.

Estos casos evidencian la urgencia de realizar estudios técnicos y acciones preventivas para garantizar la seguridad eléctrica en las comunidades de esta región.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 134, 135, 136, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, sometemos a la consideración de este Pleno, el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a la **persona representante regional de la Sierra Otomí-Tepehua de la Comisión Federal de Electricidad** para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, realicen de manera coordinada con los municipios de la región en comento y la **Agencia Estatal de Energía (AEEH)** las siguientes acciones:

- I. Realicen un censo técnico- estructural del estado actual de los postes, priorizando aquellos que presenten mayores riesgos de colapso o afectación al servicio, incluyendo criterios de accesibilidad territorial. Viabilidad técnica y consulta comunitaria, especialmente en territorios indígenas.




- II. Establezca esquemas de colaboración entre la CFE, la AEEH y los municipios para facilitar la integración de aspectos técnicos, jurídicos, sociales y de planeación.
- III. Fomente el uso de materiales de bajo mantenimiento, ambientalmente sostenibles y adecuados para zonas de difícil acceso.

SEGUNDO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a las **personas titulares de los municipios de Tenango de Doria, Huehuetla, San Bartolo Tutotepec, Agua Blanca de Iturbide, Metepec y Acaxochitlán**, para que en uso de sus atribuciones coadyuven y otorguen las facilidades para las acciones del punto anterior por parte de la **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**.

TERCERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a la persona titular de la **Agencia Estatal de Energía (AEEH)** para que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los ordenamientos en la materia, coadyube con la CFE y los municipios en la integración de aspectos técnicos, jurídicos, sociales y de planeación que abonen a la solución de la problemática de infraestructura eléctrica de la población perteneciente a la Sierra Otomí Tepehua.

Elaborado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los seis días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CARLOS ALEJANDRO ALCÁNTARA CARBAJAL PRESIDENTE			





DIP. JUAN PABLO ESCALANTE URBAN SECRETARIO			
DIP. JOSÉ MARÍA ALEJANDRO PÉREZ RAMÍREZ VOCAL			

Mtra. Malina Xóchitl Muñoz Cruz
Secretaria Técnica

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A CFE PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN UN ESTUDIO Y ANÁLISIS SOBRE LA UBICACIÓN Y POSIBLE REUBICACIÓN DE LOS POSTES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LA SIERRA OTOMÍ TEPEHUA DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.